



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Superintendencia de
Compañías

OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-SG-2011-021
Quito, 15 de marzo del 2011

Señores:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
BOLSA DE VALORES DE QUITO
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto a este oficio y conforme a lo ordenado en su artículo 3 cumpla con notificar a usted el contenido de la Resolución No. 013-UGEDEP-2011, emitida el 10 de febrero de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

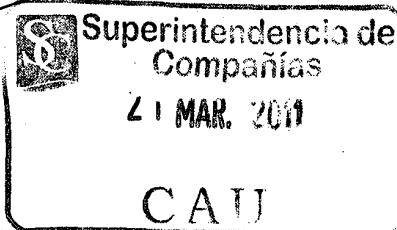
Ab. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL



* En esta resolución designan administradores de un edificio

ADJUNTO LO INDICADO

marzo 21/2011
al Dr. leiva



* Sr. Patricio Corral P/F
- Escanear estos documentos en la ciz abajo descrita.
- Al Archivo

44507

Comerconst C.A.

23/03/2011

6/3
11-03-21
140'



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Decreto 1000 AGD - CFM No. 1000-1000-1000

**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No. 013-UGEDEP-2011

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE
DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá si vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas"*.

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado"*.

Que el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

**UGEDEP**Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 22 de octubre de 2010, el Ministro de Finanzas acuerda ratificar la disposición contenida en la Décima Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone la notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Banco Central del Ecuador, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Bolsa de Valores de Quito, Bolsa de Valores de Guayaquil y demás entidades públicas y privadas que sean menester para el cabal cumplimiento del referido Acuerdo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- No Más Impunidad es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de la presente fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo referido en el párrafo anterior consistentes en: a.- En todos los pasajes en donde el Instructivo expresa o se refiere a la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, como el organismo competente del que emanan las órdenes o resoluciones de incautación, se sustituye tal expresión por "la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, o sus siglas UGEDEP ". b.- En todos los pasajes del Instructivo en donde se menciona responsabilidades, competencias, atribuciones o gestión del Gerente General de la extinta AGD, tales responsabilidades, competencias, atribuciones o deberes de gestión corresponderán en lo sucesivo al titular de la "UGEDEP", quien podrá emitir directamente o por delegación las resoluciones a las que se refieren los artículos 14, 15 y 20 del Instructivo. c.- En el art. 3 del Instructivo, en lugar de la mención de dirección institucional de la ex AGD, se determina que para todos los efectos de los trámites correspondientes, la dirección institucional oficial será exclusivamente la de las oficinas centrales de la "UGEDEP" en la ciudad de Quito. d.- En el inciso final del art. 12 del instructivo, sustitúyase la frase: " ...haya suscrito la respectiva resolución de incautación ...", por: " ...haya suscrito, y notificado la respectiva resolución en la forma, oportunidad y por cualquiera de los

**UGEDEP**Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fidelcomfco asca - GPM No Más Impunidad

medios establecidos en los arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. e.- En todo lo que no hubiere sido expresamente reformado en la presente Resolución, se mantiene vigente el contenido y texto de la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial de 31 de julio de 2008.

Que, mediante Resoluciones N° 007-UGEDEP de 21 de enero de 2011, se dispone la incautación de la compañía COMERCONST S.A. además de todos los bienes muebles, inmuebles, derechos y participaciones que la compañía tenga a su nombre.

Que, dentro de los bienes inmuebles que tiene a su nombre la compañía COMERCONST C.A., consta el edificio "Makro", el mismo que se levanta sobre el solar dos (2) manzana ciento cincuenta y siete (157), ubicado en la ciudadela Kennedy, parroquia Tarqui.

Que, la Disposición Transitoria Décima Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que el ente u organismo responsable del ejercicio de las facultades y competencias establecidas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, procederá a extinguir las obligaciones de los registros de las empresas en las cuales existan glosas por determinaciones tributarias u obligaciones insolutas de origen laboral generadas antes de la incautación, debiendo registrar el monto de las obligaciones como una cuenta por cobrar de los respectivos ex administradores o accionistas de los bancos.

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como administrador del edificio "Makro", de propiedad de la empresa Comerconst C.A. al señor Héctor Tobías Rodríguez Cabrera portador de la cédula de ciudadanía N° 090656825-8.

Art. 2.- Disponer que el administrador del edificio "Makro" designado mediante esta Resolución, inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil.

Art. 3.- Disponer que se remita copia certificada de esta Resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Quito, Guayaquil y demás ciudades que sea menester, señor Superintendente de Compañías; señor



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No 1000 Impunidad

Superintendente de Bancos y Seguros; Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil; señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y más instituciones públicas y privadas que sea menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado.

Art. 4.- Deróguese cualquier disposición anterior a la presente que contravenga con el presente nombramiento.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de febrero del 2011.

Pedro Delgado Campaña
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO
PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 10 de febrero del 2011, por el PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutierrez López
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Yo, Héctor Tobías Rodríguez Cabrera con cedula de ciudadano No. 090656825-8 acepto el cargo de administrador del edificio "Makro" de propiedad de la empresa Comerconst C.A.

CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

QUITO

10 de febrero del 2011

ABG. MIREYA GUTIERREZ LOPEZ

SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP